

**COMUNICACIÓN 26/03****ASUNTO: COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2003.**

La Resolución de 8 de julio de 2003 (BOJA 29.07.03), de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía, al amparo de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 87/2003, de 1 de abril, ha fijado una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del citado Programa.

CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES:

1. Las comisiones a abonar se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro anexo.
2. El pago de la comisión se efectuará, a través de la Cuenta de tesorería abierta en el Banco de España, antes del 31 de enero del 2004.
3. No se computarán a las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a la medida.

CÁLCULO DE COMISIONES

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2003	NIVEL	PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2003 MEDIANTE SUBASTA		
		Adjudicaciones en Bonos a 3 años	Adjudicaciones en Bonos a 5 años	Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años
Entre 0 y 25.000.000	A	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 25.000.001 y 75.000.000	B	0,01%	0,03%	0,05%
Entre 75.000.001 y 100.000.000	C	0,03%	0,05%	0,07%
Más de 100.000.000	D	0,05%	0,07%	0,09%

Importes en euros

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse al teléfono 91.338.51.61 de Emisión de Deuda.

Madrid, 7 de agosto de 2003.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE OPERACIONES